

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 6 DE MAYO DE 1971

Nº 15.847

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 110 de 25 de abril de 1971, por el cual se concede una autorización.
Decreto de Gabinete Nos. 111 y 114 de 29 de abril de 1971, por los cuales se eliminan unos cargos y se crean otros.
Decreto de Gabinete No. 112 de 29 de abril de 1971, por el cual se transfiere una partida.
Decreto de Gabinete No. 113 de 29 de abril de 1971, por el cual se reforman Artículos de un Decreto de Gabinete.
Decreto de Gabinete Nos. 115 y 116 de 29 de abril de 1971, por los cuales se autoriza al Órgano Ejecutivo para que contrate unos empréstitos.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 2 de 18 de febrero de 1971, por la cual se ratifica un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 4 de 4 de febrero de 1971, celebrado entre la Nación y Federico Alberto Alba.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 1 de 9 de febrero de 1971, por la cual se declara concluido un Contrato.

Aviso y Edictos

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACHE.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AULEP.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FARRERA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON ESPINO.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,

Dr. JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTELLO.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONT.

DECRETOS DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 110 (DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se concede una autorización al Director de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que firme un Convenio con la Universidad de Panamá, hasta por la suma de once mil balboas (B/. 11,000.00) de su fondo de inversiones, imputable a la partida No. 11. 2.00.03.601.005 con el propósito de crear y acondicionar los Consultorios de Asistencia Legal, que funcionarán bajo la dependencia de dicha institución.

Artículo Segundo: Facúltase al Director de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que firme todos los documentos correspondientes.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

ELIMINANSE UNOS CARGOS Y CREANSE OTROS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 111 (DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se elimina un cargo en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y se crea uno en el Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Elimínese el siguiente cargo en el Programa de la Dirección General de Ingreso del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Partida 06.1.02.01.02.001.

Unidad Mensual 9 Meses

Administrador III 1 500 4,500

Artículo 2o. Créase el siguiente cargo en la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de la Presidencia. Partida 03.1.04.03.00.001.

Oficial de
Adiestramiento III 1 500 4,500

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación.
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas.
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería.
NELSON ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias.
HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud.
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia.
PEDRO M. ROGNONI.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 114 (DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se eliminan unos cargos de Representaciones Diplomáticas en Estados Unidos (Embajada en Washington), se crean otros y se destinan partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para las Negociaciones de un nuevo Tratado del Canal entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo primero: Se eliminan los siguientes cargos en Representaciones Diplomáticas en Estados Unidos (Embajada en Washington):

1 Consejero de Embajada con sueldo mensual de B/. 600 y B/. 1.000 de gastos de representación.

1 Secretario de 1ª Clase con sueldo mensual de B/. 500 y B/. 400 de gastos de representación.

1 Secretaria Bilingüe de 2ª Categoría con sueldo mensual de B/. 500.

1 Secretario Administrativo con sueldo mensual de B/. 500.

Artículo segundo: Se crean los siguientes cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores para las negociaciones de un nuevo Tratado del Canal entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América:

2 Embajadores Especiales y Negociadores con un sueldo mensual de B/. 1.000 y B/. 3.000 de gastos de representación, cada uno, a partir del 1º de abril de 1971.

Artículo tercero: Se destinan las partidas que se detallan a continuación para sueldos, representación y gastos de funcionamiento de los cargos creados en el Artículo Segundo.

<i>Servicios Personales</i>	
001 Sueldos Fijos	18,000
006 Representación	54,000
<i>Servicios No Personales</i>	
102 Servicios Básicos	8,000
<i>Gastos Generales</i>	
203 Gastos de Viajes y Transporte	8,000
	88,000

Artículo cuarto: Se crea la Actividad 03-Negociaciones, el Sub-Programa 01-Acuerdos de Política con Estados Unidos, Programa 02-Acuerdos de Política Exterior (05.1.02.01.03).

Los gastos que demande el presente Decreto de Gabinete serán cargados a la actividad creada en este Artículo, la cual será reforzada con las siguientes partidas:

05.1.02.01.02-001	16,800
05.1.02.01.02-006	11,200
05.1.02.01.02-102	10,000
05.1.02.01.02-203	10,000
05.1.02.01.02-205	10,000
05.1.02.01.02-221	5,000
05.1.02.01.02-602	25,000
	88,000

Artículo quinto: Para los efectos fiscales el presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación.
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas.
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo,
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

REFORMANSE ARTICULOS DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 113 (DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se reforman los artículos 2º, 4º y 7º del Decreto de Gabinete Nº 277 de 21 de agosto de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete Nº 353 de 19 de noviembre de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: El Artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº 277 de 21 de agosto de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete Nº 353 de 19 de noviembre de 1970, quedará así:

"Artículo Segundo: El Patronato del Hospital José Domingo de Obaldía estará integrado por siete (7) miembros. Seis (6) de ellos serán nombrados por el Órgano Ejecutivo, cuatro (4) de los cuales serán escogidos de ternas presentadas por los Comités de Salud y dos (2) de las Sociedades Cívicas debidamente reconocidas en la Región.

El Jefe de la Región Occidental de Salud es el Presidente del Patronato en representación del Órgano Ejecutivo y serán su representante legal".

Artículo Segundo: El Artículo 4º del Decreto de Gabinete Nº 277 de 21 de agosto de 1969, quedará así:

"Artículo Cuarto: Cada miembro del Patronato del Hospital José Domingo de Obaldía tendrá un suplente designado en la misma forma que el principal.

El Jefe de la Región Occidental de Salud tendrá como suplente a la persona que designe el Ministro de Salud y tendrá las mismas funciones que el Presidente, en las ausencias de éste".

Parágrafo: Los miembros del Patronato que dejen de pertenecer al Comité de Salud o a la Sociedad Cívica respectiva cesarán en sus cargos, como también cuando las organizaciones mencionadas recomiende su separación.

En este caso lo reemplazará el suplente, quien actuará por el resto del período.

Artículo tercero: El Artículo 7º del Decreto de Gabinete Nº 277 de 21 de agosto de 1969, quedará así:

"Artículo Séptimo: El período de función de los miembros del Patronato será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos".

Artículo cuarto: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

TRANSFIERESE UNA PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 112 (DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por medio del cual se transfiere una partida del Presupuesto de Gastos de la Nación 1971.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Disminúyase del Presupuesto de Inversiones de 1971 la siguiente partida:

Código	Objeto	Monto
06.1.29.00.303.001	"Proyecto Bayano BIRF"	B/. 422.200

Artículo 2º Refuézase en el Presupuesto de gastos de 1971 la siguiente partida:
21.1.01.01.45.501

"Programa Bayano BIRF" B/. 422.200

Artículo 3º El objeto de esta transferencia es cubrir el pago de intereses del empréstito para la construcción de la Represa del Bayano financiada por el BIRF.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Lic. JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPV

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**Avenida 99 Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 99 Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año en la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**Miembro de la Junta****Provisional de Gobierno,****Lic. ARTURO SUCRE P.****El Ministro de Gobierno
y Justicia,****JUAN MATERNO VASQUEZ.****El Ministro de Relaciones
Exteriores,****JUAN ANTONIO TACK****El Ministro de Hacienda
y Tesoro,****JOSE GUILLERMO AIZPU****El Ministro de Educación,****MANUEL BALBINO MORENO****El Ministro de Obras Públicas,****EDWIN FABREGA****El Ministro de Agricultura
y Ganadería,****NILSON ESPINO****El Ministro de Comercio
e Industrias,****HERNAN PORRAS.****El Ministro de Salud,****JOSE RENAN ESQUIVEL.****El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,****JOSE DE LA ROSA CASTILLO****El Ministro de la Presidencia,****PEDRO M. ROGNONI.****AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO
PARA QUE CONTRATE UNOS
EMPRESITITOS****DECRETO DE GABINETE NUMERO 115
(DE 29 DE ABRIL DE 1971)**por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo
para que contrate empréstito con el Banco*La Junta Provisional de Gobierno,
Interamericano de Desarrollo.***DECRETA:****Artículo primero:** Autorízase al Organo Eje-
cutivo para que, por conducto del Ministeriode Hacienda y Tesoro contrate un empréstito
con el Banco Interamericano de Desarrollo, has-
ta por la suma de un millón cuatrocientos mil
balboas (B/.1,400,000.00) o su equivalente en
dólares de los Estados Unidos de América, u
otras monedas de países que forman parte del
Fondo de Operaciones Especiales del Banco In-
teramericano de Desarrollo, a un plazo no me-
nor de 20 años y a una tasa de interés no ma-
yor del 3% anual, para financiar exclusiva-
mente el costo parcial de un programa de Cré-
dito Educativo para estudios universitarios y
de post-gradó y también, la capacitación téc-
nica avanzada de los egresados de la enseñan-
za media en las disciplinas profesionales y des-
trezas semi-profesionales más necesarias para el
desarrollo económico y social sostenido de Pa-
namá.**Artículo segundo:** Incólyase en los presu-
puestos de Rentas y Gastos, las partidas neces-
arias para la amortización del empréstito que
autoriza este Decreto de Gabinete.**Artículo tercero:** La ejecución del progra-
ma y la utilización de los recursos del préstamo
deberán ser llevadas a cabo por el Instituto pa-
ra la Formación y Aprovechamiento de Recur-
sos Humanos.**Artículo cuarto:** Este Decreto de Gabinete
comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días
del mes de abril de mil novecientos setenta y
uno.**Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,****Ing. DEMETRIO B. LAKAS****Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,****ARTURO SUCRE P.****El Ministro de Gobierno
y Justicia,****JUAN MATERNO VASQUEZ.****El Ministro de Relaciones
Exteriores,****JUAN ANTONIO TACK.****El Ministro de Hacienda
y Tesoro,****JOSE GUILLERMO AIZPU.****El Ministro de Educación,****MANUEL BALBINO MORENO.****El Ministro de Obras Públicas,****EDWIN FABREGA.****El Ministro de Agricultura
y Ganadería,****NILSON A. ESPINO.****El Ministro de Comercio
e Industrias,****HERNAN PORRAS.****El Ministro de Salud,****JOSE RENAN ESQUIVEL.**

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

HERNAN POPRAS.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 116

(DE 29 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo
para que contrate un empréstito con el Banco
Interamericano de Desarrollo.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro, contrate un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de dieciséis millones de balboas (B/16,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, u otras monedas de países que formen parte del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo, a un plazo no menor de veinte años y a una tasa de interés no mayor del cuatro por ciento (4%) anual, para el financiamiento exclusivo del costo parcial de un Programa de Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales.

Artículo segundo: Incláyase en los Presupuestos de Rentas y Gastos, las partidas necesarias para la amortización del empréstito que autoriza este Decreto de Gabinete.

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBUINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

RESOLUCION DE GABINETE

RATIFICASE UN NOMBRAMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2

(DE 18 DE FEBRERO DE 1971)

por el cual se ratifica el nombramiento a Miembros de la Directiva de la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único. Ratifícase el nombramiento recaído en las siguientes personas para integrar la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con el Decreto No. 29 de 2 de febrero de 1971, así:

Principal: José Enrique Jaramillo, en reemplazo de Ricardo Cuculón.

Suplente: Tomás Feinlet.

En representación de los Indígenas:

Principal: José Harmodio Testa P., en reemplazo de Guillermo Lavayen.

Suplente: Guillermo Manfredo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO B.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Ing. Carlos E. Landau, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación de la Nación, por una parte y el señor Federico Alberto Alba, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 9AV-75-326 y con residencia en esta ciudad en los Altos del Golf, Calle 7a. No. 3, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo.

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como organizador de las diferentes ferias programadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el interior de la República durante la temporada de verano que se inicia el 1o. de enero y termina el 30 de abril de 1971.

Segundo: El Contratista se compromete a llevar a cabo el trabajo especificado en el Artículo Primero de este Contrato, de acuerdo con las indicaciones que le haga para ello el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Tercero: El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a pagarle al Contratista por sus servicios prestados a la Nación con motivo del presente convenio la suma de cuatrocientos (E/. 400.00) balboas manuales, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1o. de enero de 1971, con cargo a la partida número 101000101.403 del Presupuesto de Gastos Vigente en este Ministerio.

Cuarto: Serán causales de la Resolución del presente Contrato las que determina el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.
Por La Nación,

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU

El Contratista,
Federico Alberto Alba,
Céd. No. 9AV-75-326,

Refrendo:
Manuel B. Moreno,
Contralor General de la República.

— 0 —
República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Panamá, 4 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Aprobado:
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU.

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución Ejecutiva Número 4.—Panamá, 9 de febrero de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por contrato No. 69 de 27 de noviembre de 1962, celebrado entre la Nación, representada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Rafael Amar, representante legal de "AMAR Y CIA., S. A.", la empresa se comprometió a dedicarse a la fabricación de pantalones y camisas y a la confección en general de ropa para hombres;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley No. 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligacio-

nes contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

RESUELVE:

Artículo Único: Declarar rescindido el contrato No. 69 de 27 de noviembre de 1962, celebrado entre la Nación, representada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Rafael Amar, representante legal de "AMAR Y CIA., S. A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De conformidad con la que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 319 de 17 de febrero de 1971, otorgada ante Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al señor Enrique Pon Bernard, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "Abarrotería Achen", ubicado en la Calle Q Nº 34, de esta ciudad.

Panamá, 8 de marzo de 1971.

Facundo Achen Asu.
Cédula Nº 8-81-252.

L. 319.844
(Única publicación)

A V I S O

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 619 de 5 de abril de 1971, otorgada ante Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido al señor Gustavo Cam Chá, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "Abarrotería Aurora", ubicado en Río Abajo, Vía España Nº 834 de esta ciudad.

Panamá, 14 de abril de 1971.

Delfina Samoy Ho de Chan.
Cédula Nº 3-10-335.

L. 338.383
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 1145, de 31 de marzo de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1971, al Tomo 787, Folio 504, Asiento 143.747 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Compañía de Astral, S. A."

L. 338.549
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de María de las Mercedes Moreno Castillo, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de María de las Mercedes Moreno Castillo, d.a. de el día 26 de abril de 1970, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su hermana Elida María Moreno Castillo.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Cópiese y notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez— (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971). El Juez,

Lao Santizo Pérez.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 338.776
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Dyda Diane Honston para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Eduardo Alvarado de la Ossa.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de mayo de 1971.

El Juez,

JUAN S. ALFARADO.

El Secretario,

Guillermo Morán A.

L. 338.699
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 1922, otorgada el día 13 de abril de 1971, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 774, Folio 416, Asiento 125.056, ha sido disuelta la sociedad denominada Laboratorios Agriacolor de Panamá, S. A.

Panamá, 18 de abril de 1971.

L. 332.129
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 1018, de 23 de marzo de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1971, al Tomo 787, Folio 519, Asiento 143.197 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Fruit Trading Corporation".

L. 326.714
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 1132, de 30 de marzo de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1971, al Tomo 787, Fo-

No 533, Asiento 142.877 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "Compañía de Navegación Violkamar, S. A."
L. 333.682
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 522, de 17 de marzo de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1971, al tomo 787, Folio 222, Asiento 143.147 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Hoscel Shipping, S. A."
L. 327.600
(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 1036, de 24 de marzo de 1971, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1971, al tomo 787, Folio 222, Asiento 143.207 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Interamerican Trust Corporation".
L. 331.655
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley, que la sociedad anónima denominada Inezco Inc., ha sido disuelta según consta en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo 732, Folio 233, Asiento 130.931 desde el 13 de abril de 1971.

Panamá, 20 de abril de 1971.
L. 332.023
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1650

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Natividad Caba, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle El Capitán, Cédula Nº en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Capitán del barrio Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el Nº..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Soto, con 25.30 mts.

Sur: Calle en Proyecto, con 24.55 mts.

Este: Predio de Santiago Pérez, con 12.20 mts.

Oeste: Calle Capitán, con 12.20 mts.

Área total del terreno: Trescientos dieciocho metros cuadrados con treinta y un centímetros (318.31).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix R. De la Cruz A.

L. 294734

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1747

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Josefa Bolívar de Caba, mujer, casada, residente en esta Ciudad, con cédula de L.P. Nº 8-91-737,

mayer de edad en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Capitán del barrio Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote libre municipal, con 30.00 mts.

Sur: Predio de Sergio Ahrensger, con 30.00 mts.

Este: Calle sin nombre, con 20.00 mts.

Oeste: Predio de Juan Colaca, con 20.00 mts.

Área Total del terreno: Seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de diciembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix R. De la Cruz A.

L. 346648

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Arnez o José Albáez, se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"Juzgado Municipal de Segunda Categoría en Antón treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Vistos:

Como a juicio del Tribunal se ha traído pues, la prueba que para el caso exige el Art. 1621 del Código Judicial, el que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.— Declara: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del difunto José Albáez, desde el día doce de Julio de 1956, fecha de su deceso, ocurrido en la ciudad de Antón.—Que es su heredero sin perjuicio de tercero su hijo Serapio Albáez, panameño, varón, mayor de edad, soltero, albañil, vecino y residente en el caserío de Las Guías de esta jurisdicción y portador de la cédula de identidad personal Nº 24-93-325 y:—Ordena: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él. Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio indicado en el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, por el término de diez días contados a partir de la última publicación en un periódico de circulación en el país. Téngase al Lic. José de Jesús Grimaldo Medina, como apoderado especial del demandante, en los términos del poder conferido. Fundamento de Derecho: Artículo 628, 629, 630, 661 del Código Civil; 1597, 1599, 1601 reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, 1621 y 1622 del Código Judicial; Ley Nº 11 de 23 de enero de 1963, Art. 29 Ordinal 19 Letra C. Cópiese y notifíquese. El Juez Municipal de 2ª Categoría, (fdo.) Alejandro Von Chong. La Secretaría Ad-Hoc. (fdo.) Elba de Salazar.

Por tanto para formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días, hoy trece (13) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), siendo las nueve de la mañana.

El Juez,

La Secretaria,

ALEJANDRO VON CHONG.

L. 32248

(Única publicación)

Rina Cedeño.